

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 459

04 ABR 2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, _____.

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLÓN 435 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO" POR LA CANTIDAD DE VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.24,560,316.45), PARA REPROGRAMAR LOS RECURSOS EN LOS ENTES RECEPTORES CORRESPONDIENTES A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA LEGALMENTE CONSTITUIDAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.-----

1) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Sololá, Suchitepéquez, Zacapa, Jutiapa, Guatemala Sur y Guatemala Oriente en el renglón de gasto 435 "Transferencias a Otras Instituciones Sin Fines de Lucro", para cubrir el programa de Alimentación Escolar de los niveles Preprimario y Primario y con el propósito de programar en cada ente receptor de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida, por el monto de **Q.24,560,316.45**; asimismo el Dictamen número **72** de fecha **04 de abril de 2014**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", Artículo 32 Bis del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 06 y 23 del Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece" vigente para el ejercicio fiscal dos mil catorce y Decreto 9-2014 "Reformas al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto" artículo número 2, todos del Congreso de la República de Guatemala, así como, Acuerdo Gubernativo número 544-2013 "Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014" artículo 12 y Acuerdo del Ministerio de Educación número 0016-2014; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" renglón presupuestario 435 "Transferencias a Otras Instituciones Sin Fines de Lucro" por la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.24,560,316.45)**, a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:-----

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

04 ABR 2014

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
TOTAL	24,560,316.45
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	22,552.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	7,933,455.11
Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez	7,669,877.02
Dirección Departamental de Educación de Zacapa	2,905,278.14
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	182,610.37
Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur	3,882,303.81
Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente	1,964,240.00

Con el propósito de cubrir el programa de Alimentación Escolar de los niveles Preprimario y Primario a fin de programar en cada ente receptor de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida, contenida en los comprobantes forma RP números **90, 91, 93, 94, 95, 97, 98, 99 y 142** que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación: -----

NÚMERO DE COMPROBANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL (Q.)
	TOTAL	24,560,316.45
90	21	1,986,792.00
91	21	7,669,877.02
93	21	7,933,455.11
94	21	2,832,590.59
95	21	72,687.55
97	21	122,844.50
98	21	603,481.99
99	21	3,278,821.82
142	21	59,765.87

Dicha reprogramación corresponde a la fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz"; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes originales de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese

18

459

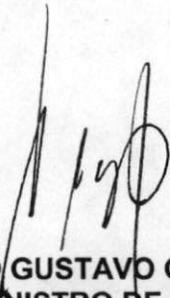
Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

04 ABR 2014

a las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Sololá, Suchitepéquez, Zacapa, Jutiapa, Guatemala Sur y Guatemala Oriente para su conocimiento y efectos procedentes.-----


CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZÁBAL
MINISTRA DE EDUCACIÓN




ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



CCDAM/AGGA/JDCV/BPVR/LFPM/dabn



